Quarenta maravedis

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Ayuntam.to de 14 de Sep.re =

En la Villa de Casasparra a catorce de Sep.re de mil ochocientos trece: Estando juntos en virtud de citacion ante diem los S.S. D. Diego Moreno Perez Rex.or Constituc.l en quien reside la Jurisdiccion ordinaria por su disposicion del Sor. unico Alc.de: D. Antonio Castro Aparicio: D. Diego Guillen: D. Pedro Bustamante Carreño: D. Josef de Cuellar Garcia: y D. Christobal Fern.z Regidores, y Pror. Sindico Constituc.s, se vieron las superiores ordenes q. siguen ——

Fue visto nuebam.te el R.l Decreto q. previene la admision de pagos decretada en tres de Febrero de mil ochocientos once, y para que à si sea en Cadiz, y todo el Reyno por el termino q. prefine, y tiene fha. en esta Ciudad de primero de Mayo del corriente, de la q. ya consta acusado su recibo, y se acordó su cumplim.to y q. se coloque en el Quaderno correspondiente ——

Sobre los q. han observado el destino q. les dio el Gobierno =

Tambien se vio otra superior orden comunicada por el Exmo. Sor. Sec.rio de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula, su fha. en Cadiz trece de Mayo pasado de este año, à la q. se contexto el recibo en Sete del corriente q. trata sobre la rehabilitacion de los Empleados q. han desempeñado bajo la dominacion enemiga los destinos q. recivieron del Gobierno legitimo, y se acor